



VISTOS:

El Proveído N° D44-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 09 de enero de 2026, el Oficio N° D1-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 07 de enero de 2026; y el Informe N° D1-2026-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/FELR, de fecha 06 de enero de 2026, mediante el cual se presenta el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones Presidencia Regional, establece en su artículo 21° literal a), es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y en el literal e), dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, numeral 12, establece que la Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, en el apartado POI Anual consistente con el PIA, establece que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener



el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual.

Que, en la Ordenanza Regional N° D13-2025-GR.CAJ/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 50 señala, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional desarrolla las siguientes funciones: literal e) formular participativamente el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, f) realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC, Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional - POI; así como asesorar a las unidades orgánicas en sus procesos de evaluación de sus instrumentos de planificación.

Que, mediante Ordenanza Regional N° D4-2023-GRCAJ-CR, de fecha 02 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, cuya estructura comprende las fases de: Conocimiento Integral de la Realidad, Futuro Deseado y Políticas y Planes Coordinados, donde se establece los objetivos y acciones estratégicas regionales con sus respectivos indicadores y logros esperados hasta el horizonte de vigencia del mencionado plan.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2025-GR-CAJ/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023 – 2028 ampliado del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual contiene los bienes y servicios prioritarios para la mejora de la calidad de vida de la población, documento que orienta el cumplimiento de la Misión Institucional y que está conformado por 16 Objetivos Estratégicos Institucionales y 83 Acciones Estratégicas Institucionales.

Que, con Acuerdo Regional N° D153 – 2025-GR.CAJ/CR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional para el Año Fiscal 2026, por Categoría del Gasto, por el monto total de S/ 3,820,687,023,00 (Tres Mil Ochocientos Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Veintitrés y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle: Gastos Corrientes S/ 3,078,430,319, Gastos de Capital S/ 686,483,375, Servicio de Deuda S/ 55,773,329.

Que, el documento del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional Cajamarca, toma como referencia la información consignada en el aplicativo CEPLAN V. 01 por las Unidades Ejecutoras y Orgánicas del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; siendo este una programación inicial para la ejecución del ejercicio fiscal 2026.

Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio N° D1-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 07 de enero de 2026; y el Informe N° D1-2026- GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/FELR de fecha 06 de enero de 2026, el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el documento referido al POI Anual 2026 consistente con el PIA; a fin de realizar el trámite respectivo para su aprobación.

Que, con Provedo N° D44-2026-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 08 de enero de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional la emisión del proyecto de Resolución del Plan Operativo Institucional 2026 consistente con el PIA.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe



que: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo"; En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración y con la conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, "El Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el monitoreo, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con las instancias pertinentes según corresponda.

Artículo 3.- DISPONER, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo 4.- DERIVAR, "El Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca (www.cajamarca.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL